

RESOLUCION No. 36-2011

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de abril de dos mil once.-

Téngase por recibido el expediente N° 08-02-2011-19, procedente de la Gerencia Legal del Instituto de Acceso a la Información Pública, en el que consta la Denuncia interpuesta por los Señores Manuel Solórzano, Olga Vásquez, Evaristo García y Rubén Hernández, en ocasión del incumplimiento a la Resolución 005-2011, en contra de la Cruz Roja Hondureña, el cual una vez visto sus antecedentes, se establecen las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que los Señores Manuel Solórzano, Olga Vásquez, Evaristo García y Rubén Hernández, en fecha 8 de febrero de 2011, presentaron ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Denuncia contra la Cruz Roja Hondureña, motivado por el incumplimiento a la Resolución 005-2011 en relación a sus solicitudes de información concerniente al proceso de escrituración, áreas verdes y de equipamiento social del Proyecto Habitacional de Ciudad España.-

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de febrero de 2011 la Comisionada ponente, Gilma Agurcia Valencia, trasladó la presente denuncia a la Gerencia Legal del Instituto para que se pronunciasen mediante dictamen, previo inspección a realizar en la INSTITUCIÓN OBLIGADA.-

CONSIDERANDO: Que el Informe de Inspección GL-09-2011 recoge que la información no ha sido entregada a los peticionarios por no contar con la misma la Cruz Roja, ya que ésta, contrató al Bufete Lexingcorp, con sede en San Pedro Sula, para el proceso de escrituración de las parcelas ubicadas en el Complejo Habitacional Ciudad España. Asimismo el inspector solicitó informe al citado bufete, recibiendo de éstos, copia de la boleta de presentación hecha al Instituto de la Propiedad ingresada en el 3 de febrero de 2010, misma que fue devuelta para la subsanación de errores el 10 de febrero de 2011.-

CONSIDERANDO: Que el Dictamen 16-2011 emitido por la Gerencia Legal del Instituto concluye que la información solicitada por los denunciantes, referente a la Escrituración de los lotes de Ciudad España, será el resultado de un proceso pendiente de ser concluido, por lo tanto resulta materialmente imposible entregar, por los momentos, dicha información.-

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de febrero de dos mil once (2011) constan en el expediente del folio cinco (5) al diez (10), dos notas dirigidas al Abogado Darío Antúnez Castellón, Secretario General, remitidas por la Señora Meneca de Mencía y Javier Herraiz Soriano, Presidente Nacional de la Cruz Roja Hondureña y Delegado de Honduras por la Cruz Roja Española, respectivamente; por el cual le hacen una explicación detallada de los sucesos en relación al proceso de escrituración de Ciudad España.-Consecuentemente, por las circunstancias, relacionadas en las consideraciones anteriores, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública, en el uso de sus facultades, RESUELVE: a) Declarar Sin Lugar la Denuncia presentada por los Señores Manuel Solórzano, Olga Vásquez, Evaristo García y Rubén Hernández incoado ante el Instituto bajo el expediente 08-02-2011-19, ya que en este momento la información no existe; b) Ordenar a la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública, hacer entrega de la nota explicativa, que consta en el expediente número 08-02-2011-19 del folio 5 al 10, a los denunciantes a fin de que éstos sepan la situación que gira en torno a su solicitud y el motivo por el cual se imposibilita el hecho de su entrega por no existir.

De este Auto Resolutivo debe remitirse copia a las partes interesadas, Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). Devuélvase las presentes diligencias a la Secretaría General del Instituto para los efectos legales correspondientes. Artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento; 76, 77, 78, 79 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
CUMPLASE.-

**GUADALUPE JEREZANO MEJIA
COMISIONADA PRESIDENTA**

**GILMA AGURCIA VALENCIA
COMISIONADA**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO**